

su padre, Eneas Pérez Montero, y cuantas personas se crean perjudicadas en sus intereses, mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra.

Asimismo, nago saber al deudor, que deberá presentar los títulos de propiedad del bien embargado en esta Recaudación, y que de no hacerlo, se suplirán a su costa.

Lo que les participo para su general conocimiento y efectos, expidiendo y firmando el presente Edicto para su publicación, en Logroño, a 21 de marzo de 1983.

El Recaudador,

## NOTIFICACION DE APREMIO

1975

Don Dionisio Ortega Anguiano, Recaudador Titular de Haciendas Locales y de la Cámara Agraria Local de Ribafrecha.

Hace saber: En esta Recaudación, se sigue procedimiento de apremio, por descubiertos a la Cámara Agraria Local de Ribafrecha (La Rioja) de las derramas establecidas en sus juntas generales y plenos de la misma, correspondientes al ejercicio de 1982 y atrasos; y siendo según consta en esta Recaudación desconocidos y fallecidos; se notifica, mediante este Edicto a los apremiados, arrendatarios si los hubiere, personas responsables y herederos, para que satisfagan el pago de los débitos, recargos y costas, como así lo establece el Reglamento General de Recaudación, advirtiéndoles, que transcurridos ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin hacer efectivo el pago requerido, serán declarados en rebeldía mediante Providencia dictada en los expedientes por esta Recaudación, continuándose el procedimiento en su rebeldía; pudiendo interponer Recursos: (a) En los casos a que se refiere el artículo 132 de la Ley General Tributaria, y (b) de reposición en el plazo de ocho días, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta Provincia; ambos plazos a partir del siguiente día al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja:

**ADVERTENCIA.**— El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

### Relación de Deudores Apremiados:

Faustino Calderón Terroba  
Marina Extremiana Marín  
Pedro Garrido Calvo  
María García Brieva  
Luis González Tejada  
Gregoria Guerra Sáenz  
Eugenia Guerreros González  
Félix Heredia Heredia  
Ramona Fernández Oliván  
José Luis Esteban San Román  
Margarita Carrillo Orte  
Pablo Caro Galilea  
Serafín Díez Ruiz-Clavijo  
Juan Extremiana Castroviejo  
Juliana González Díez  
Isabel García Terroba  
Rosario García Blasco

Isabel Guerra Galilea  
Basilio Guerrero de la Concepción  
Eleuterio Gutiérrez de la Cámara  
Balbina Heredia Jubera  
Calixto Blasco Díez  
Sebastiana Barrio Blasco  
Federico Bravo San Miguel  
Tomás Fernández Ruiz  
Francisca Díaz Medrano

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ribafrecha y Cámara Agraria de la misma localidad, lo expido y firmo en Logroño, a 28 de junio de 1983.

El Recaudador,

## NOTIFICACION DE EMBARGO

1789

Don Dionisio Ortega Anguiano: Recaudador Titular de Haciendas Locales y de la Cámara Agraria Local de San Vicente de la Sonsierra

Hace saber: En expediente que se instruye en esta Recaudación, contra deudores al Organismo Oficial, Cámara Agraria Local de San Vicente de la Sonsierra, en relación con la Recaudación de las derramas establecidas y, aprobadas en sus Juntas Generales y Plenos de la misma; y habiendo sido Notificados de Apremio, mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja de 18 de septiembre de 1982; han sido declarados en rebeldía por esta Recaudación siguiendo el procedimiento, por lo que, de acuerdo con la Providencia dictada por esta Recaudación, numerada con el 301/82, dispongo se embarguen las propiedades conocidas a los deudores, y que se detallan a continuación.

Agustín Hervías Martínez. Polígono 11. Parcela 138. Paraje Lavega B. Hás. 1, as. 05 Cs. 70. Clase Cereal primera.

Mara Díaz Monge. Polígono 15, parcela 266, paraje Fte. Isilla, 62 as., cereal cuarta.

Pablo Ramírez Fernández. Polígono 37, parcela 60 paraje La Llana, 68 as., 40 cs., cereal segunda.

Ruperto Ramírez Martínez. Polígono 27, parcela 624, paraje Espinal, 1 Hás., 2 as., cereal segunda.

Mariano Sáenz Martínez. Polígono 32, parcela 351, paraje Cascajo, 54 as., 30 cs., cereal cuarta.

Vicente Sánchez Ocaña. Polígono 3, parcela 243, paraje Sarruta, 31 as., 80 cs., huerta segunda.

Lorenzo Ramírez Peciña. Polígono 5, parcela 14, paraje El Grijo, 1 Hás., 27 as., 60 cs., cereal segunda.

Juan Andrés Hierro. Polígono 11-a, parcela 44, paraje Hundimuertos, 28 as., 40 cs., viña tercera.

Juan Andrés Hierro. Polígono 11-b, parcela 44 paraje Hudimuertos, 14 as., 40 cs., erial.

Pedro Apilánez Martínez. Polígono 8, parcela 203, paraje Valgrande, 10 as., cereal segunda.

Carmen Apilánez Martínez. Polígono 22, parcela 204 paraje Montebueno, 1 Hás., 7 as., 20 cs., cereal primera.

Pilar Apilánez Martínez. Polígono 7, parcela 147, paraje El Bombón, 1 Hás., 40 as., 40 cs., viña cuarta.

Asimismo, hago saber a los expedientados, que deberán nombrar Perito Tasador en el plazo de 24 horas a